



## FONSECA – LA GUAJIRA, SIETE (7) DE MAYO DE 2024

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA
DEMANDADO:	IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASCICOTTES
RADICADO:	44-279-40-89-002-2024-00199-00

### AUTO INTERLOCUTORIO

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda impetrada por **NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 17.950.025**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASCICOTTES**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 40.797.854**, para lo cual se procede para su admisibilidad a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y lo contemplado en la Ley 2213 del 13 de junio 2022.

En ese orden de ideas, seria procedente entrar a librar la correspondiente orden de pago; si no fuese porque:

- No existe claridad en el acápite de las pretensiones respecto al extremo temporal correspondiente al periodo en el cual se pretenden hacer valer los intereses corrientes, toda vez que no coincide con lo plasmado en la literalidad del título valor.

Por lo anterior, al no cumplirse a cabalidad con los requisitos exigidos para su admisión, contemplados en el artículo 82 del C.G.P., el Despacho procederá a inadmitir la misma y se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo, según lo establecido en el artículo 90 ibídem.

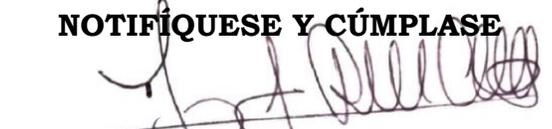
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Fonseca - La Guajira,

### RESUELVE

**PRIMERO: INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva, interpuesta por NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA, en contra de IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASCICOTTES, a fin de que se dé cumplimiento a lo enunciado en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., CONCÉDASE al actor un término de cinco (5) días para que SUBSANE LA DEMANDA, so pena de rechazo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DANY JOSE REDONDO CEBALLOS**  
Juez